



- - - En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a 22-veintidós de abril del año 2019-dos mil diecinueve. -----

- - - **VISTO** el expediente administrativo número **652/2019** formado con motivo de la Inconformidad y anexos presentados ante la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, en fecha **12-doce de abril de 2019-dos mil diecinueve**, por la C. [REDACTED], mediante el cual ocurre ante esta autoridad con el fin de realizar diversas manifestaciones en contra del Acta con número de folio 03488 de fecha 23-veintitrés de noviembre de 2018-dos mil dieciocho, en la cual se establece que se ha cometido una infracción al Reglamento de Limpia para el Municipio de Monterrey, en el domicilio ubicado en la Ave. Real de Cumbres número 912, por no acreditar con documentación la recolección y confinamiento final de la basura que genera el negocio, en relación a lo anterior, hago de su conocimiento que no es posible acceder a su petición en la forma en que lo plantea, ya que el medio legal para inconformarse en contra de estos actos, a fin de que el suscrito Director Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, pueda analizar los actos en mención, es por medio del **RECURSO DE INCONFORMIDAD**, de acuerdo a lo establecido por el artículo 54 del Reglamento de Limpia para el Municipio de Monterrey, concatenado a los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 18 y demás relativos del Reglamento que Regula el Procedimiento Único de Inconformidad en el Municipio de Monterrey, siempre y cuando se cumplan con los requisitos establecidos en dicho ordenamiento legal. **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE** al compareciente en el domicilio señalado en la [REDACTED], comisionando al C. **PABLO MEDINA VÁZQUEZ**, empleado adscrito a la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, para que se constituya en el domicilio indicado con antelación, a fin de que se proceda a la notificación del presente acuerdo. Así, con fundamento en los preceptos legales aludidos, además en los artículos 86, 88 primer párrafo y segundo párrafo, 89 primer párrafo, 92 fracción I, 96 primer párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como los artículos 3, 10, 11, 16 fracción I, 17, 19 y 23 fracción XI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, lo acuerda y firma el C. **LIC. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA, DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.** -----


Lic. Héctor Antonio Galván Ancira
DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

HAGA/mcg